



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
PERMANENTES.

Fecha: Martes, 3 de Junio de 1936.

SUMARIO:

- I .- INSTALACION DE LA SESION.-----
- II .- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----
- III .- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Lectura del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos para los Médicos". - Con algunas observaciones el Proyecto fue enviado a la Comisión de lo Social y Laboral.-----
- IV .- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud".- El Proyecto fue enviado a la Comisión de lo Social y Laboral.-----
- V .- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del cantón Colimes, en la Provincia del Guayas".- El Proyecto fue aprobado y remitido al señor Presidente de la República.-----
- VI .- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar".- (Tratamiento del Artículo 1º).
- VII .- CLAUSURA DE LA SESION.-----



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y OCHO

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
PERMANENTES.

Fecha: Martes, 3 de Junio de 1986

INDICE:

| <u>C A P I T U L O S:</u> | | <u>PAGINA</u> |
|---------------------------|---|------------------------|
| I | .- INSTALACION DE LA SESION.----- | 2. |
| II | .- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.----- | 2. |
| | <u>INTERVENCIONES:</u> | |
| | EL H. PEREZ INTRIAGO.----- | 3,4,5. |
| | EL H. MOLINA MONTALVO.----- | 5. |
| | EL H. PALACIOS MONSALVE.----- | 6. |
| | EL H. PLAZA VERDUGA.----- | 6. |
| | EL H. COBO BARONA.----- | 7. |
| III | .- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Lec- tura del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos para los Médicos".----- | 7. |
| | <u>INTERVENCIONES:</u> | |
| | EL H. CASTILLO VIVANCO.----- | 16,17,19,20, 21,27. |
| | EL H. CHAVES GUERRERO.----- | 26. |
| IV | .- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-"lec- tura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud".----- | 27. |

.../.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS
PERMANENTES.

Fecha: Martes, 3 de Junio de 1986

INDICE:

| <u>C A P I T U L O S:</u> | <u>PAGINA</u> |
|---|------------------|
| V .- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Se- gundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del cantón Colimes, en la - Provincia del Guayas.----- | 29 a 37. |
| VI .- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "Se- gundo Debate del Proyecto de Ley de - Creación de la Universidad Técnica Es tatal de Bolívar".----- | 37 |
| <u>INTERVENCIONES:</u> | |
| EL H. CHAVES GUERRERO.----- | 37,38,39, 40. |
| EL H. MOLINA MONTALVO.----- | 39. |
| VII .- CLAUSURA DE LA SESION.----- | 41. |

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17h30.-----

En la Secretaría actúa el señor abogado Wilson Córdova Loor, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores diputados, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

CARTWRIGHT BETANCOURT ERROL
MOLINA MONTALVO EDGAR
PLAZA VERDUGA LEONIDAS
TORRES GUZMAN ELOY



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

COBO BARONA MARIO
GUILLEN MURILLO HUMBERTO
LARREA MARTINEZ FERNANDO
PALACIOS MONSALVE LUIS
RIVAS VALLE JOSE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CARMIGNIANI GARCES EDUARDO
CHAVES GUERRERO CARLOS
HERRERA VILLACIS FREDDY
QUEVEDO TORO MARCELO
SUAREZ MIELES MARIO FIDEL

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

ESPINEL JARAMILLO JOSE
LALAMA NIETO JOAQUIN
PEREZ INTRIAGO ALVARO
ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO
ZAPATIER ARIAS GUILLERMO

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, por favor, sírvase constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Están presentes los siguientes HH. legisladores. En la Comisión de lo Civil y Penal. Honorables: Honorables Eduardo Carmigniani, Leonidas Plaza, Eloy Torres y Edgar Molina, existen cuatro honorables legisladores en esta Comisión. - En la Comisión de lo Laboral y Social están presentes los honorables José Rivas, Luis Palacios, Mario Cobo y Fernando Larrea, están cuatro honorables legisladores. En la Comisión de lo Económico están presentes los honorables Carlos Cháves, Mario Fidel Suárez, Marcelo Quevedo y Freddy Herrera, están presentes cuatro honorables legisladores. En la Comisión de Presupuesto están presentes los honorables Nelson Joaquín Lalama, Ignacio Zambrano, Alvaro Pérez y José Espinel, cuatro honorables legisladores en esta Comisión. Existiendo quórum en cada una de las Comisiones Legislativas Permanentes, existe quórum en este Plenario, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo quórum, se instala la sesión ; proceda a dar lectura al Orden del Día.-----

ARCHIVO

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Orden del Día del Plenario de las Comisiones Legislativas. Sesión Ordinaria del día martes 3 de junio de 1986. 1º.- Lectura del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos para los Médicos. 2º.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud. 3º.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Colimes en la Provincia del Guayas. 4º.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar. 5º.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres. 6º.- Lectura del Proyecto de Decreto Reformatorio al Decreto Legislativo número 144, de 8 de septiembre de 1983, publicado en el Registro Oficial número 591, de 3 de agosto

.../.

tubre de 1983. 7º.- Primer Debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se expropia terrenos ubicados en el barrio San Martín de Porres de la ciudad de Machala; y, 8º.- Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza a la Ilustre Municipalidad de Machala, vender terrenos ubicados en las zonas urbanas marginales del Cantón". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente: yo quisiera, antes de entrar a analizar el primer punto del Orden del Día, dos asuntos que considero que el uno por lo menos es de menos trámite y que es muy importante para los intereses de algunas organizaciones que se dedican a promover cultura y deporte. En el año de 1982, cuando me cupo el honor de ser Alcalde de la ciudad, el Municipio de Quito dictó una ordenanza facultando a la Municipalidad el cobro de un porcentaje sobre los espectáculos públicos; esta ordenanza fue cuestionada y puesta en consideración del Tribunal de Garantías Constitucionales; el Tribunal de Garantías Constitucionales ha dejado sin efecto, por inconstitucional, esta ordenanza; pero como todos los efectos se suspenden hasta que el Congreso Nacional pueda conocer la suspensión, hay organismos como la Asociación de Fútbol no Amateur de Pichincha, en que no pueden dejar de contribuir con los porcentajes establecidos en esta ordenanza a la Municipalidad de Quito, hasta que el Congreso Nacional no ratifique y ponga en firme la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales. Por esto es que muy comedidamente, señor Presidente, me permito solicitar a usted y por su intermedio al Plenario de las Comisiones, para que esta resolución, que tuvo lugar en el mes de abril del presente año, del Tribunal de Garantías Constitucionales, sea ratificada por el Plenario de las Comisiones y que se dé entonces plena vigencia a la declaratoria de inconstitucionalidad de esta Ordenanza del Municipio de Quito, y que posiblemente, entonces, a los organismos como la Casa de la Cultura Ecuatoriana, como los núcleos de la Casa de la Cultura en las diferentes provincias, como la Asociación de Fútbol posiblemente en el Guayas, y como específicamente la Asociación de Fútbol Amateur de Pichincha, se les posibilite el no
.../.

pagar estos impuestos que han sido declarados inconstitucionales; esto es el primer punto, señor Presidente. La segunda petición, señor Presidente: desde el mes de marzo vengo solicitando a la Presidencia y a los miembros de la Comisión de Mesa, que se sirvan poner en el Orden del Día, un Proyecto de Decreto que está tramitándose, ya mereció la lectura y la discusión correspondiente en la Comisión de Presupuesto, de amnistía tributaria. Para todos los ecuatorianos es conocido que con las tasas altísimas de interés que actualmente se está pagando por los títulos de crédito vencidos o en mora, está causando un gran perjuicio no sólo a los agentes de recaudación, como pueden ser los concejos municipales, provinciales, y el mismo fisco nacional, la caja fiscal, sino también para los contribuyentes, había solicitado que este Decreto de amnistía tributaria se tramite en el Congreso; usted tuvo la sensibilidad de acoger este pedido, se dio la lectura, pero ya son más de mes y medio, dos meses, posiblemente por el tratamiento del Congreso Extraordinario, pero veo que en el Orden del Día se ha vuelto nuevamente a eliminar. Le pediría, señor Presidente, si no se va a tratar en la sesión de hoy, por lo menos se contemple para la sesión de mañana en el primer punto, porque es algo que realmente interesa al pueblo ecuatoriano, pero en primer punto, señor Presidente, vuelvo a insistir para que usted ponga en consideración la ratificación de esa resolución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En primer lugar, Honorable Alvaro Pérez, en caso de la Ley de Amnistía Tributaria, vamos a tratar el día de mañana con toda la posibilidad; y en el otro caso, yo le ruego a usted hacer una exposición de motivos sobre esto que nos expresa de la ratificación de parte del Congreso a las leyes que ha suspendido el Tribunal de Garantías Constitucionales para que cada Legislador tenga la ley o la exposición de motivos que usted haga para proceder mañana o lo más pronto posible analizar esa situación. No podríamos entrar en este momento a votar sobre un asunto que desconocen los señores legisladores; le ruego, en tal caso, hacer alguna exposición de motivos y por Secretaría entregar la ley y todo esto a los señores legisladores para el día de mañana tratarlos también.-----

.../.

EL H. PEREZ INTRIAGO: Si usted me permite, señor Presidente, es tan corto el primer punto que me he permitido plantear, que sólo con la lectura de la Ordenanza que fue declarada por el Tribunal de Garantías Constitucionales como inconstitucional, decretando o declarando en esa forma la suspensión con la parte resolutive de esa suspensión y de conformidad con el artículo pertinente de la Constitución, yo creo que esto sería más que suficiente para que el Congreso o el Plenario lo pudiera resolver, por que no es sino ratificar algo que ya el Tribunal en el Registro Oficial.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí porque en este caso el Congreso puede ratificar o rectificarse. Yo sí le rogaría, en tal caso, que haga llegar a los señores legisladores la ley a través de Secretaría para el día de mañana, ya con conocimiento, proceder a votar.

EL H. PEREZ INTRIAGO: Y respecto, señor Presidente, al punto de la amnistía podríamos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Mañana vamos... si hay la posibilidad el día de mañana de tratarse.- Diputado Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente: la prensa, el País y la televisión han informado de un hecho que no deberíamos nosotros soslayar, respecto de un verdadero atentado contra la salud pública que parece se está ejercitando aquí por efecto de la anoria burocrática, me refiero, señor Presidente, al hecho de que yo no entiendo de medicina, usted sí, pero la carencia de la insulina que es como el oxígeno para los diabéticos, parece que está creando problemas muy serios. En virtud de esto, señor Presidente, ruego a usted que se sirva ordenar que por Secretaría se oficie al señor Ministro y Director Nacional de Salud, para que informen qué de verdad hay sobre que existen en los hospitales y casas asistenciales ecuatorianos en coma diabético; y que inmediatamente esa documentación y ese informe se ponga en conocimiento de la Comisión de Investigación del Congreso; y además, a través de la prensa, rogaría que se sirvan, si es que existen víctimas de este asunto, poner en conocimiento del Congreso a través de la Comisión los casos concretos, porque no es posible que por efectos de la anoria burocrática o de lo que sea la salud del pueblo ecuatoriano se vea de semejante forma amenazada, porque de haber responsables algunos tendrán que irse a la casa o

.../.

a la cárcel. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tomaremos en cuenta la preocupación de usted. Diputado Palacios.-----

EL H. PALACIOS MOSALVE: Señor Presidente: con todo respeto a su Señoría, los legisladores de la Provincia del Azuay y de la Provincia de Tungurahua, como usted bien lo conoce y desde hace mucho tiempo, venimos gestionando de su Señoría, que se coloque en el Orden del Día el proyecto de electrificación rural que beneficiaría enormemente a las Provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y de Tungurahua, así como a la parte de la Península de Santa Elena, y además también se beneficiarían las Provincias de Loja y El Oro. Existiendo ya un acuerdo entre los legisladores de las diferentes provincias y como esto ha servido de comidilla, señor Presidente, para nuevos diputados que vendrán acá el 10 de agosto a tomar la bandera -dizqué- de este proyecto que ha sido fruto de nuestro trabajo, de nuestra coordinación - en este Congreso Nacional y en el cual también están involucrados legisladores de su partido Concentración de Fuerzas Populares, le pido, señor Presidente, de la forma más comedida, de ser posible para el día de mañana pasar ya al segundo debate de este proyecto que ha sido tan publicitado y tan tomado como muletilla en la campaña electoral que finalizó el día domingo. Comedidamente, señor Presidente, le pedimos este favor. Gracias, seño Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome en cuenta, señor Secretario, para el Orden del Día de mañana.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente: desde hace algún tiempo, vengo solicitando que se incluya en el Orden del Día el proyecto para adjudicar tierras a los moradores de la Ciudadela Assad Bucaram de Milagro, que pido, señor Presidente, que en el Orden del Día de mañana se haga constar tal proyecto, por cuanto está presentado desde el mes de diciembre de 1985. Además, por efectos de la temporada invernal, los moradores de esta ciudadela viven en una situación desastrosa, pues se ha inundado -

.../.

las tierras que ocupan, pues son bajas en relación a las demás tierras de Milagro. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existiendo más observaciones... Honorable Cobo, y entramos al primer punto del Orden del Día.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente: muchas gracias, iba a tocar el mismo tópico que ya ha sido mencionado por el señor Diputado Palacios, para rogar a su Señoría, señor Presidente, que se ponga para primer debate el día de mañana, con todo comedi- miento, el proyecto que, dando fondos a los consejos provincia- les del País, permitirá que se beneficien todos los pueblos del Ecuador en cuanto tiene relación con la electrificación rural y que está para primer debate; ahí se beneficiarán también, señor Presidente, todos aquellos pueblos que todavía no están acogi- dos al sistema nacional interconectado; quiero remarcar en el hecho de que los pueblos de Loja, El Oro y la Provincia de Santa Elena también son beneficiarios de este proyecto, al cual - hemos llegado en consenso para primer debate, conjuntamente con los señores legisladores de varias provincias del País. Por ma- nera, señor Presidente, que también me hago eco, entonces, de - lo pedido por el Diputado Palacios, encareciendo a su Señoría que para el día de mañana se ponga en el orden pertinente, se- ñor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así se hará, Honorable. Proceda a dar - lectura al primer punto, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Primer punto del Orden del Día: Lectura del Proyecto de Ley de Escalafón y Suel- dos para los Médicos". Hasta aquí el primer punto del Orden - del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura artículo por artícu- lo, para ver si existen observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Proyecto dice a sí: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es obligación...-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: proceda a leer artículo por artículo, y luego los Considerandos para ver si existen observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Se establece el sistema de escalafón para todos los médicos que ejercen legalmente la profesión en el País". Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones?. No existen. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2º.- Se exceptúan de esta Ley los profesionales médicos de carrera de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, que rigen su actividad con sujeción a lo estipulado en leyes especiales, mien --tras presten sus servicios en estas instituciones". Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones?. No existen. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- Para efectos de esta Ley, el Estado ecuatoriano reconoce las siguientes áreas médicas: a) Administración, Prevención y Fomento de la Salud; y, b) Curación y Recuperación de la Salud". Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿En consideración?. No existen observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 4º.- Se reconocen los siguientes títulos: a) Doctor en Medicina y Cirugía, otorgado por universidades nacionales o extranjeras, debidamente legalizados y revalidados en el País; b) Especialistas de hecho o de derecho, conforme lo estipulado en la Ley y Reglamento de la Federación Médica Ecuatoriana". Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones. El siguiente.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 5º.- Esta Ley ampara a los médicos facultados para ejercer legalmente la profesión en el País, de acuerdo a lo prescrito en el Códigu de Salud y la Ley de Federación Médica Ecuatoriana y que trabajan bajo relación de dependencia en las instituciones del sector público y privado". Hasta aquí el Artículo quinto del pro-

.../.

yecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? No existen. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Capítulo 2º De las Categorías Escalafonarias. Artículo 6º.- Para el área de Administración, Prevención y Fomento se establecen las siguientes categorías escalafonarias: Médico 1: médico en cumplimiento del año de medicatura rural. Médico 2: médico en período de formación y entrenamiento en el campo de la salud pública en cualquiera de las Universidades Ecuatorianas, en puestos ganados por concurso organizado por los colegios médicos provinciales, y con participación obligatoria de las universidades y el Ministerio de Salud Pública. Médico 3: médicos especialistas en Salud Pública, Epidemiología, Nutrición o áreas conexas con menos de tres años de ejercicio como tales, en períodos de devengación de beca o graduado en el extranjero que concursa para llenar los cargos no ocupados por los anteriores médicos. Médico 4: médicos especialistas en Salud Pública, Epidemiología, Nutrición o áreas conexas con más de tres y menos de seis años de ejercicio como especialista y con experiencia probada ante los colegios médicos en dos o más de las siguientes labores; a) Dirección, administración, supervisión de tareas médico-administrativas; b) Programación y diseño de estudios o investigaciones de cualquier tópico de la especialidad; c) Normatización y supervisión de campaña de salud pública; y, e) Participación en la organización de servicios médicos de salud en provincias de acuerdo con las normas nacionales. Médico 5: especialistas en Salud Pública, Nutrición, Epidemiología o áreas conexas con más de seis años y menos de diez como tales, con experiencia probada ante los colegios médicos en una o más de las siguientes labores: a) Planificación y dirección de programas de Salud Pública; b) Programación, diseño y ejecución de estudios o investigaciones para desarrollar planes nacionales de salud; e) Evaluación de la eficiencia de los planes de salud pública; d) Asesoría sobre las actividades a su cargo a otras instituciones. Médico 6: especialistas en Salud Pública, Nutrición, Epidemiolo
.../.

gía, o áreas conexas con más de diez años y menos de quince como tales y con experiencia probada ante los colegios médicos, en una o más de las siguientes labores: a) Planificación y dirección de programas de recuperación, prevención y fomento de la salud a nivel provincial; b) Coordinación de actividades de saneamiento ambiental con otros organismos provinciales; y, c) Supervisión de actividades económico-financieras de los servicios de salud de la provincia". Hasta aquí el Artículo sexto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones?. No existen. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 7º.- Para el área de curación y recuperación de la salud se establecen las categorías de: a) Médico General; b) Especialista.- Es Médico General aquel que ha terminado su carrera en cualquiera de las universidades del País o del extranjero, facultado para ejercer legalmente en el País y que no opta por el régimen de residencias. Es médico especialista aquel que cumple con todos los requisitos estipulados en el Reglamento de Concursos y Títulos vigentes". Hasta aquí el Artículo séptimo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 8º.- Para el Médico General se establecen dos categorías escalafonarias: a) Médico Residente; b) Médico General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones, proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 9º.- Para el Médico Residente se establecen las siguientes subcategorías escalafonarias: Residente 1: Médico que al término de la medicatura rural opta legalmente por una residencia rotativa programada de postgrado en un centro de salud, hospital u hospital cantonal por el tiempo de un año. Residente 2: Médico de la categoría anterior, legalmente promovido a un hospital provincial, en donde se dedica a una de las especialidades básicas por el tiempo de uno a dos años. Al cabo del primer año, puede .../.

concurrir de acuerdo con el Reglamento de la Federación Médica para optar por uno de los niveles superiores; si no gana en esta primera oportunidad, puede participar también al terminar el segundo año; si falla también en esta ocasión, ya no puede intervenir en este tipo de concursos, pero se le reconoce como Médico General 2. Residente 3A: Médico de la categoría anterior, que gana concurso de oposición y merecimientos que cursa el primer año de residencia en las modalidades de postgrado, residencia programada o residencia asistencial en Quito, Guayaquil, Cuenca y Loja, y otras ciudades donde se establecieren. Residente 3B: Médico legalmente promovido a la categoría inmediata superior luego de un año de trabajo como residente en las modalidades de postgrado y residencias programadas. Al médico que culminó su segundo año de residencia asistencial, se le reconoce como Médico General 3 o puede optar por la especialidad de hecho por la vía de los cinco años". Hasta aquí el Artículo noveno del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10º.- Para el Médico General se reconocen las siguientes subcategorías escalafonarias: Médico General 1: Médico que al término de la medicatura rural no opta por el régimen de residencias, con menos de cuatro años de experiencia profesional y que realiza labores de medicina general y de cirugía menor. Médico General 2A: médico Residente 2: que no se promocionó a la categoría 3A; b) Médico General con cuatro años de ejercicio en la categoría previa y que durante este lapso asistió a un Congreso Médico y presentó como autor o coautor un trabajo de investigación o publicó sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica en una revista calificada (1) del País o del extranjero. Médico General 3: a) Médico Residente Asistencial que terminó el nivel 3B; b) Médico General con cuatro años de ejercicio en la categoría previa y que durante este lapso asistió a un Congreso Médico y presentó como actor o coautor un trabajo de investigación y publicó sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica en una revista calificada del País o del extranjero. Médico Gene -

.../.

ral con cuatro años de ejercicio en la categoría previa y que durante este lapso asistió a un Congreso Médico y presentó como actor o coautor un trabajo de investigación y publicó sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica en una revista calificada del País o del extranjero. Médico General 5: - Médico General con cuatro años de ejercicio en la categoría previa y que durante este lapso asistió a un Congreso Médico y presentó como actor o coautor un trabajo de investigación y/o publicó sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica en una revista calificada del País o del extranjero". Hasta aquí el Artículo décimo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 11^o. - Para los médicos especialistas se establecen las siguientes categorías escalafonarias: Médico Especialista 1A: Médico que ha concluido su programa de formación y entrenamiento, que se encuentra en período de devengación de becas de acuerdo con las normas legales pertinentes. Este profesional podrá intervenir en concurso de oposición y merecimientos para optar por la plaza definitiva siempre y cuando sea en la misma institución en la cual devenga su beca. Médico Especialista 1B: Profesional con menos de cinco años de ejercicio en la especialidad, que ganó el concurso respectivo de oposición y merecimientos y que bajo relación de dependencia ejecuta labores inherentes a la misma en cualquier servicio de salud del sector público o privado. Médico Especialista 2: Profesional con cinco años de ejercicio en la categoría anterior y que durante este lapso asistió a un Congreso de su especialidad, presentó sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica sobre temas relacionados con su especialidad en una revista calificada del País o del extranjero. Médico Especialista 3: Profesional con cinco años de ejercicio en la categoría anterior y que durante este lapso asistió a un Congreso de su especialidad, presentó y publicó sus resultados o una monografía o una revisión bibliográfica sobre temas relacionados con su especialidad en una revista califica-
.../.

YSA

da del País o del extranjero". Hasta aquí el Artículo onceavo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 12º.- En las dos áreas reconocidas todos los cargos que impliquen responsabilidad a nivel de Jefaturas de Sección, Servicio o Departamentos se llenarán mediante concurso de acuerdo con el Reglamento respectivo. Se exceptúan de esta obligación aquellos cargos expresamente considerados como de libre remoción". Hasta aquí el Artículo doceavo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe observación alguna. Proceda a dar lectura al siguientes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 13º.- En el área de administración, prevención y fomento de salud, los cargos de: a) Director de Dispensarios o Centros de Salud de pequeña y mediana magnitud serán desempeñados por médicos especialistas de la categoría 3 en adelante; b) Director de Dispensarios o Centros de Salud de gran magnitud, Centro de Salud, Hospital, Hospital Cantonal, Provincial, Jefe de Sección, Programación, Evaluación, Supervisión o equivalentes, serán desempeñados por médicos especialistas de la categoría 4 en adelante; c) Director de Hospital Provincial de gran magnitud, Hospital de Especialidades, Director Provincial de Salud, Jefatura de Control de Estupefacientes, Director de Malaria y Subdirector del Instituto Nacional de Higiene o equivalente, serán desempeñados por los médicos de la categoría 5 y 6; d) Director del Instituto Nacional de Higiene, Director de Salud, Director General de Salud, Jefe de Divisiones Nacionales o equivalentes, serán desempeñados por médicos de la categoría 6". Hasta aquí el Artículo treceavo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. No hay observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 14º.- En el área de curación y recuperación de la salud los cargos de a) Jefe de Residentes en Hospital Provincial, será desempeñado por .../.



médico que terminó el segundo año de la Categoría 2; b) Jefe de Residentes en Hospitales de mayor complejidad por médicos que culminaron la categoría 3B en caso de residencia asistencial, y categoría 3C en las otras modalidades; c) En los servicios que no son de especialidad y que requieran de Jefaturas, éstas podrán ser desempeñadas por médicos generales de la categoría 4 en adelante; d) Jefes de Servicios Especializados por méritos especiales en la materia de la categoría 2; e) Jefes de Departamentos Especializados por médicos especialistas en la materia de la categoría 3. Quienes han detentado Jefaturas de Servicio o departamento podrán ejercer los cargos de Director de Hospital Provincial de especialidad o de especialidades". Hasta aquí el Artículo catorceavo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones al Artículo catorce? No existen. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 15º.- Los congresos válidos para promoción y que recibirán puntaje, deberán ser auspiciados por dos o más de las siguientes instituciones: Universidades nacionales o extranjeras; Federación Médica Ecuatoriana; Colegios Médicos provinciales, Academia Ecuatoriana de Medicina y Sociedades Científicas legalmente constituidas". Hasta aquí el Artículo quince del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones al artículo? No existen. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 16º.- Son revistas calificadas para efectos de la presente ley, las siguientes: a) Revista de la Federación Médica Ecuatoriana; b) Revista de los Colegios Médicos provinciales; c) Revista de las o auspiciadas por las Facultades de Medicina de las universidades del País; d) Revista de las Sociedades Científicas legalmente constituidas; e) Revista Médica del o auspiciadas por el Ministerio de Salud Pública e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; f) Revistas de Sociedades Científicas extranjeras, de organismos internacionales que consten en el index médicos". Hasta aquí el Artículo dieciséis del proyecto, señor Presidente.-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe ninguna observación. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 17. Es un trabajo de investigación aquel que se refiere a cualquier tópicico de la medicina general y en el cual se reconocen, al menos los siguientes aspectos: instrucción, hipótesis implícita y explícita, material y métodos, resultados, difusión y bibliografía". Hasta aquí el Artículo diecisiete del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe ninguna observación. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 18º.- Es una revisión bibliográfica aquella que se refiere a cualquier tópicico o subtópicico de la medicina, que incluye durante el desarrollo del texto los números correspondientes a la bibliografía auscultada, los cuales están ordenados de acuerdo con el orden del consulta o en orden alfabético. Debe contener un mínimo de quince referencias, de las cuales, al menos diez, serán obligatoriamente tomadas de revistas nacionales o extranjeras". Hasta aquí el Artículo dieciocho del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe ninguna observación. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 19º.- Es una monografía el tratado especial y completo de un capítulo de la ciencia médica con el respectivo respaldo bibliográfico y que tiene una extensión superior a la de una revisión bibliográfica, pues intenta agotar el tema al que se refiere". Hasta aquí el Artículo diecinueve del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe observación alguna. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 20º.- El tiempo de ejercicio como especialista de derecho, se contabiliza a partir de la obtención del título respectivo o equivalente en el País o en el extranjero y de su reconocimiento por parte del Colegio Médico provincial; y como especialista de hecho, a partir del reconocimiento otorgado por el Colegio Médico Provin

.../.

cial". Hasta aquí el Artículo veinte del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe observación alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 21º.- Las entidades empleadoras darán las facilidades para que los profesionales médicos puedan asistir a los congresos médicos y cursos de especialización, actualización o perfeccionamiento, concediendo el permiso, viáticos y comisión de servicios con derecho al sueldo íntegro por el tiempo que dure el evento". Hasta aquí el Artículo veintiuno del Capítulo Segundo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe observación alguna. Proceda a dar lectura. Perdón, Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Debe calificarse qué tipo de curso o qué tipo de eventos, porque la entidad que concede trabajo a un médico debe estar en la posibilidad de calificar esto; de otra manera, a través de la organización médica nacional podrían estar creando infinidad de eventos y los médicos tendrían derecho a toda esta serie de garantías que no las tienen otros profesionales. Yo creo, señor Presidente, que la legislación debe hacerse con sentido nacional y no sólo de determinado sector profesionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Capítulo III.- De las Remuneraciones. Artículo 22º.- Las remuneraciones de los médicos en las diferentes categorías contemplarán: sueldo de base, beneficios de ley, bonificaciones estipuladas en la presente ley y bonificaciones especiales obtenidas a través de contratos colectivos o acuerdos y convenios entre las partes". Hasta aquí el Artículo veintidós del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe observación alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 23º.-...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Como observación, para que la Comisión lo analice: no es posible establecer un sistema de remuneración .../.

especial para cada tipo de profesionales; tiene que existir un sistema de remuneración nacional. Este tipo de legislación sectorialista dedicado a cada sector va a conducir a un verdadero caos en las remuneraciones en el País; además, es necesario que se considere el capítulo correspondiente a la salud, de la Constitución de la República y los principios que en orden a socializar la medicina están preconizados en la Constitución de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 23º.- El sueldo de base para cada una de las categorías corresponde a: - a) Cuarenta horas semanales para los médicos rurales, todos los médicos residentes y todos los profesionales expresamente nombrados o contratados para cumplir dicha jornada de trabajo, particularmente en el área administrativa; b) Veinte horas a la semana para todos los médicos generales o especialistas que presten sus servicios en instituciones del sector público o privado". Hasta aquí el Artículo veintitrés del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: El literal b), como observación, que se suprima. No es posible, señor Presidente, que se establezca este tipo de privilegios, en segundo lugar, que la Comisión estudie la posibilidad de, en esta ley, establecer la prohibición del pluriempleo en materia médica, porque es verdaderamente calamitosa la situación con profesionales médicos que tienen hasta tres y cuatro ingresos diferentes, mientras hay médicos que no pueden conseguir un puesto de trabajo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, proceda a dar lectura al siguientes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 24º.- Se establece los siguientes sueldos base en equivalentes mínimos vitales por la jornada que se indica en cada caso: a) Médico Rural: 2.0 M.V. por cuarenta horas semanales; b) Médico Sanitario 1: 2.25 a 2.50 M.V. horas semanales, según año que cursa , c)....-----

.../.

[Handwritten signature]

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, un momento. --
"MS" es Médico Salubrista, "MG", Médico General; "ME", Médico -
Especialista; "MR", Médico Rural.-----
EL SEÑOR SECRETARIO: ¿M.V.", señor Presidente?-----
EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Perdón?-----
EL SEÑOR SECRETARIO: "M.V."-----
EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿"M...?-----
EL SEÑOR SECRETARIO: "V" dentilabial.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE: No, M.V. es mínimo vital.-----
EL SEÑOR SECRETARIO: ¿Mínimo vital? Repito, señor Presidente,
entonces.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe así como está en el proyecto que
ya los legisladores tienen conocimiento.-----
EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "c) Médico Salubris
ta 2, 2.75 mínimo vital por veinte horas semanales; d) Médico -
Salubrista 3, 3.00 mínimo vital por veinte horas semanales; e)
Médico Salubrista 4, 3.25 mínimo vital por veinte horas semana
les; f) Médico Salubrista 5, 3.50 mínimo vital por veinte horas
semanales; g) Médico Sanitario 6, 3.75 mínimo vital por veinte
horas semanales. A) Médico General 1, 2.30 mínimo vital por -
veinte horas semanales; B) Médico General 2, 2.50 mínimo vital
por veinte horas semanales; C) Médico General 3, 2.75 mínimo vi
tal por veinte horas semanales; D) Médico General 4, 3.00 míni
mo vital por veinte horas semanales; E) Médico General 5, 3.25
mínimo vital por veinte horas semanales. A) Médico Rural 1, -
2.10 mínimo vital por cuarenta horas semanales; B) Médico Rural
2, 2.20 mínimo vital por cuarenta horas semanales; C) Médico Ru
ral 3A, 2.30 mínimo vital por cuarenta; D) Médico Rural 3B, 2.40
mínimo vital por cuarenta horas semanales; E) Médico Rural 3C,
2.50 mínimo vital por cuarenta horas semanales. A) Médico Espe
cialista 1A: 2.75 mínimo vital por veinte horas semanales. B)
Médico Especialista 1B: 3.15, mínimo vital por veinte horas se
manales. C) Médico Especialista 2: 3.45, mínimo vital por vein
te horas semanales. D) Médico Especialista 3: 3.75, mínimo vi
tal por veinte horas semanales". Hasta aquí el Artículo veinti
cuatro, señor Presidente.-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una pequeña aclaración: médico rural está al comienzo, "MR" es médico residente. ¿Observaciones?, Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente: valga la oportunidad para insistir sobre la necesidad de que este Plenario trate en segundo debate un proyecto de ley que estuvo tratándose en mil novecientos ochenta y cuatro con el informe correspondiente de comisión, que se denomina "Sistema Unitario de Remuneración del Sector Público". Yo presento como observación concreta, - que este artículo se suprima y se piense en un sistema de remuneración que no establezca discriminación entre las distintas profesiones, ya que podría suceder, señor Presidente, que mañana vengan aquí los médicos veterinarios, vengan los ingenieros civiles, vengan los abogados, vengan los miembros de distintas profesiones a pedir también el establecimiento de este tipo de tablas, quizá con mayores privilegios inclusive, con lo cual estaríamos caotizando tanto la administración pública como el sistema de remuneraciones que en forma unitaria debe existir en el País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acoja esa observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debo indicar que cada una de las leyes de los profesionales en el País se las ha estado tratando en sus escalafones; tendríamos que recoger todo para llegar a hacer una tabla general, y ante todo es muy difícil, muy difícil porque en los médicos hay médicos residentes uno, dos, tres, de acuerdo a los años; hay médicos especialistas, médicos generales, médicos salubristas, prácticamente es diferente los escalafones. Recoja esas observaciones, señor Secretario, y proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 25º.- Para el pago de cada hora que se agregue a la jornada de 4 horas diarias de trabajo, se dividirá el sueldo de base para cuatro y se pagarán del siguiente modo: Quinta hora 100% del cuociente; Sexta hora 80% del cuociente; Séptima hora 60% del cuociente; Octava hora 40% del cuociente. Ejemplo: Sueldo base S/ 16.000,00 .../.

dividido para 4 igual 4.000; Quinta hora más 4.000.00 igual -
100%; Sexta hora más 3.200.00 igual 80%; Séptima hora más --
2.400.00 igual 60%; Octava hora más 1.600.00 igual 40%; Total
por ocho horas igual S/. 27.000.00". Hasta aquí el Artículo -
veinticinco del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: La jornada de trabajo en el País, se
ñor Presidente, es de ocho horas, cuarenta horas semanales. Yo
conozco a prestigiosos médicos empresarios en este País, que -
se rasgaron las vestiduras cuando se aprobó en este Congreso -
las cuarenta horas; pero parece que para los médicos ya no van
a regir las cuarenta horas sino las veinte horas, y así vamos
poco a poco generando el caos en el sistema de remuneraciones
y creando privilegios que yo considero inconvenientes, señor -
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al siguiente artícu
lo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 26^o.- Pa
ra el pago de cada hora que se agrega a la jornada de 20 ó 40
horas semanales (horas extras) se procederá del siguiente modo:
dividir el sueldo de base para 80 ó 160 según las horas de jor
nada mensual y se pagará del siguiente modo: De 1 a 20 horas -
extras el 100% del valor hora; De 21 a 40 horas extras el 80% -
del valor hora; De 41 a 60 horas extras el 60% del valor hora ;
de 61 a 80 horas extras el 40% del valor hora; De 81 o más ho
ras extras el 20% del valor hora. Ejemplo: Médico Residente -
con cuarenta horas a la semana de trabajo y sueldo mensual de
S/. 16.000.00 y que trabajó 320 horas en un mes: S/. 16.000.00
dividido para (40x4) igual S/. 100 valor hora extra; 320 -- 160
igual 160 horas extras; 20 por 100 igual 2.000; 20 por 80 igual
1.600; 20 por 60 igual 1.200; 20 por 40 igual 800; 80 por 20 i
gual 1.600. Total Horas Extras: 160, equivalente a S/. 7.200
(pago total por horas extras)". Hasta aquí el Artículo veinti
séis del Capítulo Tercero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones. Parece que es muy
poco la hora extra a cien sucres. Proceda a dar lectura al si
guiente artículo.-----

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "Capítulo IV.- De las Bonificaciones. Artículo 27.- Se establece como bonificación básica la equivalente al 5% del salario mínimo vital". Hasta aquí el Artículo veintisiete del Capítulo Cuarto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 28º.- Para todas las categorías se reconocerá el pago obligatorio de bonificaciones por los siguientes conceptos: a) Riesgo de trabajo; b) Preparación académica; c) Responsabilidad; d) Area geográfica de trabajo; e) Docencia". Hasta aquí el Artículo veintiocho del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Las bonificaciones especiales que se reconocen en el sistema de remuneración de los servidores públicos son las siguientes: representación, ubicación geográfica, residencia. La inclusión de estas nuevas bonificaciones, inclusive la del literal e), sobre docencia, me parece verdaderamente un privilegio muy especial, dado que quienes ejercen la docencia son justamente aquellos que tienen un ingreso adicional al ingreso que están percibiendo ya sea como médicos en un hospital o en el Seguro Social, etcétera. De manera, señor Presidente, esto tiene reverse en función de los intereses del País y la necesidad de unificar el sistema de remuneraciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa observación, pase a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 29º.- Las bonificaciones consignadas en el artículo anterior se sumarán a la remuneración de base estipulada para cada categoría o subcategoría escalafonaria". Hasta aquí el Artículo veintinueve del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 30º.- El riesgo de trabajo se califica en las siguientes categorías: -- Riesgo 1: Viajar a zonas que se consideren malsanas; Riesgo 2 : Realizar guardias obligatorias una vez superada la etapa de residencia; Riesgo 3: Trabajar como médico de planta en servicio .../.

de emergencia, quirófanos, terapia intensiva, patología, laboratorio clínico y medicina general; Riesgo 4: Trabajar como médico de planta en Rayos X, radioterapia y medicina nuclear". Hasta aquí el Artículo treinta del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguna observación? No existe. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 31º.- Para los riesgos anteriores se establece el pago de bonificaciones - del modo que se indica a continuación: Riesgo 1 = + 2 bonificaciones básicas; Riesgo 2 = + 2 bonificaciones básicas; Riesgo 3 = + 3 bonificaciones básicas; Riesgo 4 = + 4 bonificaciones básicas". Hasta aquí el Artículo treinta y uno del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿No hay observaciones? El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 32º.- Para calificar la preparación académica se tomará en cuenta el literal pertinente del capítulo que se refiere a tabulación del puntaje de merecimientos del Reglamento Unico de Concursos vigente. Los documentos probatorios deberán presentarse en los colegios médicos respectivos y archivarse, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento". Hasta aquí el Artículo treinta y dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 33º.- Para el pago de la bonificación por preparación académica se reconocen los siguientes grupos: 1) Médico con puntaje académico inferior a nueve puntos; 2) Médico con puntaje académico de diez a diecinueve puntos; 3) Médico con puntaje académico de veinte a veintinueve puntos; 4) Médico con puntaje académico de treinta a treinta y nueve puntos; 5) Médico con puntaje académico superior a cuarenta puntos". Hasta aquí el Artículo treinta y tres del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 34º.- El pago para lo estipulado en el artículo anterior será del siguiente .../.

te modo: Grupo 2 = + bonificación básica; Grupo 3 = + dos bonificaciones básicas; Grupo 4 = + 3 bonificaciones básicas; Grupo 5 = + cuatro bonificaciones básicas". Hasta aquí el Artículo treinta y cuatro del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 35º.- Para el pago de bonificaciones por responsabilidad se reconocen los siguientes cargos administrativos y recibirán la bonificación que se indican: 1. Director de Centro de Salud o Dispensario: 3BB; 2. Director de Centro de Salud Hospital: 4BB; 3. Director de Hospital Cantonal: 5BB; 4. Jefe de Sección o equivalente en Dirección Provincial o Ministerio de Salud Pública: 6BB; 5. Director Hospital Provincial: 10BB; 6. Director de Hospital Regional o de Especializados: 12BB; 7. Jefe de Departamento o División Nacional: 14BB; 8. Jefe de Servicio Hospitalario: 7BB; 9. Jefe de Departamento Hospitalario: 9BB. Hasta aquí el Artículo treinta y cinco del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 36º.- Para el pago de bonificaciones por el área geográfica en la cual trabaja el médico, se determinan las siguientes zonas: Zona A) Cantones de las provincias de Azuay, Guayas y Pichincha 5BB...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bonificaciones básicas es BB.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: ¿Perdón?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bonificaciones básicas es la terminología BB.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Ya, señor Presidente. "Zona A) Cantones de las provincias de Azuay, Guayas y Pichincha, 5 bonificaciones básicas; B) Parroquias rurales de las provincias de Azuay, Guayas y Pichincha, 7 bonificaciones básicas; Zona C) Cantones de las provincias de Esmeraldas, Manabí, Los Ríos, El Oro, Carchi, Imbabura, Tungurahua, Bolívar, Chimborazo, Cañar, Loja y Cotopaxi, 10 bonificaciones básicas; Zona D) Parroquias rurales de las provincias la zona C), 15 bonificaciones básicas; Zona

..../.

E) Cantones de las provincias orientales y Galápagos, 25 bonificaciones básicas; Zona F) Parroquias rurales de las provincias orientales y Galápagos, 35 bonificaciones básicas. Hasta aquí el Artículo treinta y seis del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? No existen. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 37º.- Para el pago de bonificaciones por la docencia universitaria se estipula lo siguiente: a) Profesor Auxiliar 2 bonificaciones básicas; b) Profesor Agregado 3 bonificaciones básicas; c) Profesor Principal 5 bonificaciones básicas; d) Publicación de un texto debidamente avalado por una facultad universitaria 30 bonificaciones básicas, por una sola vez (no es reconocimiento mensual)". Hasta aquí el Artículo treinta y siete del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 38º.- El médico tiene derecho a que se le reconozca el pago de un ítem de cada uno de los grupos consignados en los artículos del 30 al 37. En cada caso se considerará el que más le beneficie económicamente". Hasta aquí el Artículo treinta y ocho del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 39º.- Al médico que ha llegado a la máxima categoría de su rama, se le reconocerá un incremento anual en su sueldo base, equivalente al 5% del que está estipulado". Hasta aquí el Artículo treinta y nueve del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 40º.- Al comenzar cada año calendario, todas las instituciones empleadoras deben reajustar las remuneraciones de los médicos de acuerdo con lo estipulado en la presente Ley y su respectivo Reglamento". Hasta aquí el Artículo cuarenta del proyecto, señor Presidente.-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 41º.- Las instituciones que van a crear una plaza de trabajo para un médico deberán contar obligatoriamente con la Asesoría (documento escrito) del Colegio Médico Provincial para determinar el tipo de profesional que necesiten de acuerdo con la complejidad de las funciones que desempeñará. Esto incluye también a los dispensarios anexos al Seguro Social Ecuatoriano, cuyos médicos también están protegidos por esta Ley". Hasta aquí el Artículo cuarenta y uno del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existen observaciones. Proceda a dar lectura a las disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Disposiciones transitorias: PRIMERA: Por esta ocasión y hasta que todos los médicos que actualmente ejercen la profesión en el País y están afiliados a los Colegios Médicos de la respectiva provincia sean incorporados al régimen escalafonario, se clasifican en las siguientes categorías: MEDICO II.- Los Profesionales de 1 a 6 años de graduados, hasta el 31 de diciembre de 1985. MEDICO III.- Los Profesionales de 7 a 12 años de graduados, hasta el 31 de diciembre de 1985. MEDICO IV.- Los Profesionales de 13 a 18 años de graduados, hasta el 31 de diciembre de 1985. MEDICO V.- Los Profesionales con 25 y más años de graduados. SEGUNDA: Con la finalidad de disponer en forma inmediata de cargos para los médicos que se encuentran desempleados así como para las nuevas promociones, los profesionales que han cumplido el tiempo reglamentario con el número de imposición estipulada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, deben acogerse a la jubilación, percibiendo una pensión mensual equivalente a la remuneración que le hubiere significado en los últimos 5 días en calidad de profesional según las categorías correspondientes y las horas diarias de trabajo que ha venido prestando en la entidad empleadora de acuerdo a la Tabla de Sueldos aprobada en esta Ley, lo cual se verificará con el certificado de la fecha de inscripción del título en la Dirección Nacional de Salud o en las dependencias de ésta y el certificado de la institución em.../.

pleadora. Tercera Disposición...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera Disposición: Como la Federación Médica Ecuatoriana, autora del Proyecto que se pone a consideración no cuenta con Técnicos en Materias Económicas y Presupuestarias, por esta vez será la Comisión Permanente de Presupuesto del Congreso Nacional, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público y el Ministerio de Salud Pública quienes establezcan el financiamiento para la aplicación de esta Ley de Escalafón y Sueldo de los médicos". Hasta aquí la tercera y última Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existiendo observaciones y habiendo existido observaciones en algunos artículos, señor Secretario, proceda enviar a la Comisión de lo Social... Perdón, los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los considerandos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que es obligación del Estado Ecuatoriano reconocer los valores profesionales y académicos de los médicos del País; Que es deber del Estado Ecuatoriano garantizar la producción académica e incentivar la investigación científica, en especial las referentes a los grandes problemas de salud del País; Que es indispensable establecer un sistema de escalafón para quienes ejercen las profesiones médicas en todas sus especialidades; Que es necesario reconocer en el ejercicio de la medicina numerosas situaciones de riesgo, las mismas que deben tomarse en cuenta al establecer las respectivas remuneraciones: En uso de sus atribuciones constitucionales, DECRETA: Dictar la presente Ley de Escalafón de los Profesionales Médicos del Ecuador". -- Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En vez de "Decreta", sería "expide la presente Ley". Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente: Yo en ningún caso puedo oponerme a la intención de los médicos de aumentar sus remuneraciones; lo único que me preocupa es que la Comisión que revise, recuerde el Artículo setenta y dos de la Constitución, .../.

por el cual no puede el Congreso Nacional expedir una Ley que aumente el gasto público, si es que no da el financiamiento correspondiente. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Es necesario incluir, entre los considerandos, algo que tiene que ver fundamentalmente con la situación de la clase media; y es que existe un número crecido de profesionales médicos en la desocupación, mientras hay un grupo reducido que ejerce pluriempleo verdaderamente escandaloso; que son capaces de ir dos horas al Seguro, y cobrar por cuarenta horas semanales, ir luego de ahí a una clínica particular, luego de ahí a la Universidad y luego de ahí a otros contratos y actividades. Esto no puede ser, señor Presidente, yo pienso que la comisión debe tomar en cuenta esta situación. Debe prohibirse el pluriempleo, como de hecho está prohibido en la misma Constitución de la República; y, en aplicación del Artículo cuarenta y uno de la Constitución de la República, debe esta ley también tomar en cuenta esto que estoy anotando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, envíe el proyecto a la Comisión de lo Social y Laboral.- Sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

ARCHIVO IV -

EL SEÑOR SECRETARIO: El segundo punto del Orden del Día dice: "Lectura del proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud. Hasta aquí el segundo punto del Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a los artículos.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo Único.- Al título XIII y a continuación del Artículo 201, suprimase la palabra ONEROSO de los Artículos ya aprobados y agréguese los siguientes Artículos al Registro Oficial N° 396 de Diciembre 24 de 1982 al final del Artículo 1 y se mantenga la palabra DONACION: - En los casos de accidentes en que la muerte se produzca en un Centro Asistencial y que por Ley debe practicarse la autopsia, es permisible la ablación de los órganos para fines de trasplante, por personal autorizado por los Bancos de Organos con autorización escrita del Director, siempre que el cadáver -
.../.

no hubiese sido reclamado por sus familiares para darle sepultura. - Los Establecimientos llamados Banco de Organos (Córneas, Riñones, Huesos, etc.) deberán llenar especiales requisitos aprobados por resolución del Ministerio de Salud Pública. - Para el Banco de Ojos del Ecuador Unidad Piloto del Ministerio de Salud Pública que funciona en el Hospital Guayaquil asígnese - 2'000.000 de sucres del Presupuesto General del Estado para su funcionamiento y operabilidad. - Solicítese al Presidente de la República, expedir el Reglamento de esta Ley con sus enmiendas, y - Se adjunta un Proyecto del Reglamento como referencia". Hasta aquí el Artículo único del proyecto, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Creo que hay que enviar a la Comisión este proyecto para que numere los artículos. Quiero indicarles - de que estas preocupaciones fueron hechas por el Director del Banco de Ojos del Hospital Guayaquil. En lo que también se relaciona a otros órganos que pueden ser donados... o los cadáveres que no son identificados, mantenerlos en fresco, en caso - de no ser reclamados, poder ocupar algunos de los órganos que - sean para salvar otras vidas. Proceda a dar lectura a los considerandos, señor Secretario, y enviemos este proyecto si ya existe apoyo de algún Legislador.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: los considerandos dicen así: "EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, CONSIDERANDO: Que debido a la necesidad que había en el Ecuador, se legisló respecto a la Donación de Organos y Tejidos, Registro Oficial N° 396 de Diciembre 24 de 1982 en la que se hizo la Ley Reformatoria al Código de Salud, en su Título XIII y a continuación del Artículo 201 se añadieron los Artículos aprobados en la Ley; Que en agosto 15 de 1980 se encargó al Ministerio de - Salud Pública, para que dicte el reglamento correspondiente que normatice el funcionamiento de los Bancos de Organos que funcionan en el País capaces de realizar trasplantes de órganos del - cuerpo humano; Que en especial, el Ministerio de Salud Pública creó el Banco de Ojos del Ecuador, el mismo que ha realizado una gran campaña de concientización dirigida al pueblo al favorecer a los de escasos recursos; Que esta legislación está inte-
.../.

resada en mejorar lo ya legislado y que en la práctica médica - de órganos y al mismo tiempo normatizarlas para beneficio de la salud o para salvar la vida de otras personas, y En uso de sus atribuciones, expide y agrega las siguientes enmiendas: LEY REFORMATORIA AL CODIGO DE SALUD". Hasta aquí los considerandos - del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Observaciones? Que se envíe, entonces, a la respectiva Comisión el Proyecto, a la Comisión de los Social y Laboral. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Tercer punto del Orden del Día: Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Colimes, en la Provincia del Guayas". Hasta aquí el tercer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a los artículos.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Existe informe favorable?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, en el primer debate no hubo ninguna observación, en consecuencia corresponde... darle trámite a este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a los artículos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 1º.- Créase el Cantón Colimes en la Provincia del Guayas. Su cabecera cantonal será Colimes". Hasta aquí el Artículo Primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo primero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presentes, diecisiete por el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2º.- La jurisdicción político-administrativa comprenderá la parroquia - Colimes". Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo dos de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores presentes, quince por el Artículo dos del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3º.- El Cantón Colimes tendrá los siguientes límites: AL NORTE: Desde el Cerro Las Losas ubicado en el punto de coordenadas geográficas 1°25'03" de latitud Sur y 80°10'03" de longitud occidental, y la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Guineal y Puca al Norte y del Estero Seguel al Sur, y que pasa por las nacientes de los Esteros Las Yépez, Las Losas, Cordillera Liberata, orígenes del Estero Las Guayjas, hasta alcanzar la cima del Cerro Las Pulgas, ubicado en el punto de coordenadas geográficas 1°24'33" de latitud sur y 80°07'21" de longitud occidental, de dicho cerro, una alineación en dirección Nor-Este hasta alcanzar los orígenes del Estero Facio, en el punto de coordenadas geográficas 1°22'57" de latitud sur y 80°05'52" de longitud occidental; de estos orígenes, el Estero Facio, aguas abajo, hasta el cruce del sendero que viene del Oeste del Sitio Santa María, en un punto de coordenadas geográficas 1°21'10" de latitud sur y 80°04'14" de longitud occidental; de dicho cruce, el sendero indicado hacia el Este, hasta su empalme con el camino que une los recintos El Deshecho y Hacha, en el punto de coordenadas geográficas 1°21'16" de latitud sur y 80°03'15" de longitud occidental; de este empalme, el camino indicado en dirección al Recinto Hacha, hasta el cruce del Estero Perinao, en el punto de coordenadas geográficas 1°21'42" de latitud sur y 80°01'49" de longitud occidental; de este cruce, el curso del Estero Perinao, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Daule; de esta afluencia, el curso del Río Daule, .../.

aguas arriba, hasta la afluencia del Estero Junín; de esta afluencia del Estero Junín; de esta afluencia, el curso del Estero Junín, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}31'39''$ de latitud sur y $79^{\circ}55'58''$ de longitud occidental; de este punto, un paralelo geográfico hacia el este, hasta alcanzar el curso del Estero San Vicente, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}31'39''$ de latitud sur y $79^{\circ}54'19''$ de longitud occidental; de este punto, el curso de dicho estero, aguas arriba, hasta sus orígenes, de coordenadas geográficas $1^{\circ}30'02''$ de latitud sur y $79^{\circ}53'37''$ de longitud occidental, de éstos, un paralelo geográfico hacia el Este, hasta alcanzar el curso del Estero Montañuela, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}30'02''$ de latitud sur y $79^{\circ}33'19''$ de longitud occidental, de este punto, el curso del Estero Montañuela, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Macul o Bobo. AL SUR: Desde el punto del Estero San Vicente, de coordenadas geográficas $1^{\circ}35'23''$ de latitud sur y $79^{\circ}54'49''$ de longitud occidental, el paralelo geográfico, hacia el oeste, hasta la bifurcación del camino que viene del Este del Recinto La Puntilla, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}35'23''$ de latitud sur y $79^{\circ}57'12''$ de longitud occidental; de esta bifurcación, el camino indicado, hacia el oeste, hasta su empalme con la vía Panamericana Daule Balzar, en el caserío La Puntilla, punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}35'22''$ de latitud sur y $79^{\circ}57'44''$ de longitud occidental; de este empalme, la vía Panamericana, en dirección a Daule, hasta un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}35'41''$ de latitud sur y $79^{\circ}58'11''$ de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica de la afluencia del Estero Yumes en el Río Daule; de este punto, un paralelo geográfico, hacia el oeste, hasta la afluencia del Estero Yumes en el río Daule; de esta afluencia, el curso del río Daule, aguas abajo, hasta la afluencia del Estero El Mate; de esta afluencia, el curso del último Estero indicado, aguas arriba, hasta sus nacientes, en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}37'26''$ de latitud sur y $80^{\circ}05'53''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación en dirección sur-oeste, hasta la afluencia del Estero N^o2 en el Río de La Saiba, punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}38'37''$ de latitud sur .../.

y $80^{\circ}07'30''$ de longitud occidental; de esta afluencia, el curso del Río de la Saiba, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero Grande; de esta afluencia, el curso del Estero Grande, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero N^o 1, en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}38'47''$ de latitud sur y $80^{\circ}09'03''$ de longitud occidental; de esta afluencia, el curso del Estero N^o 1, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}39'01''$ de latitud sur y $80^{\circ}10'39''$ de longitud occidental, de este punto, continúa por la línea de cumbre que pasa por los orígenes de los Esteros de la Piedra, Mecorral, Las Naranjas, Las Iguanas, el Cerro de la Cruz, hasta alcanzar las nacientes del Estero de las Iguanas, en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}41'15''$ de latitud sur y $80^{\circ}12'35''$ de longitud occidental. AL ESTE: De la afluencia del Estero Montañuela en el Río Macul o Bobo, el curso de este Río, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}32'19''$ de latitud sur y $79^{\circ}52'29''$ de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica de la confluencia de los tres formadores del Estero Las Cañas; de este punto, el paralelo geográfico hacia el Oeste, hasta la confluencia de los tres formadores del estero indicado, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}32'19''$ de latitud sur y $79^{\circ}53'17''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, el curso del Estero Las Cañas, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}32'57''$ de latitud sur y $79^{\circ}53'20''$ de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica de la afluencia del Estero N^o 3 en el Estero San Vicente; de este punto, un paralelo geográfico hacia el oeste, hasta alcanzar la afluencia del Estero N^o 3 en el Estero San Vicente, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}32'57''$ de latitud sur y $79^{\circ}54'06''$ de longitud occidental; de este punto, el curso del Estero San Vicente, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}35'23''$ de latitud sur y $79^{\circ}54'49''$ de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la bifurcación del camino que viene del Recinto La Puntilla. AL OESTE: De las nacientes del Estero de Las Iguanas, el curso de dicho estero, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Paján, en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}37'40''$ de latitud sur y $80^{\circ}13'21''$ de longitud

.../.

occidental; de dicha afluencia, el Río Paján, aguas abajo, hasta un punto ubicado a la misma latitud geográfica de la Loma Su be si Puedes, de coordenadas geográficas $1^{\circ}36'48''$ de latitud sur y $80^{\circ}13'17''$ de longitud occidental; de este punto del Río Paján, el paralelo geográfico hacia el Oeste, hasta alcanzar la cima de la loma Su be si Puedes, de coordenadas geográficas $1^{\circ}36'48''$ de latitud sur y $80^{\circ}15'10''$ de longitud occidental; de dicha loma, una alineación al nor-oeste, hasta la afluencia del Este ro Congo en el Estero Quintero, punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}35'59''$ de latitud sur y $80^{\circ}15'36''$ de longitud occidental; de esta afluencia, una alineación al nor-oeste, hasta la afluencia del Estero Nº 4 en el Río San Agustín conocido también con el nombre de Las Muras, en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}34'32''$ de latitud sur y $80^{\circ}16'36''$ de longitud occidental, de esta afluencia, el curso del Río San Agustín, aguas arriba, hasta un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}33'58''$ de latitud sur y $80^{\circ}16'56''$ de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica del extremo orográfico occidental de La Loma sin nombre, de costa 200m.; del punto del Río San Agustín indicado, el paralelo geográfico hacia el Este, hasta alcanzar el extremo orográfico occidental de la Loma sin nombre de costa 200m., ubicado en las coordenadas geográficas $1^{\circ}33'58''$ de latitud sur y $80^{\circ}16'04''$ de longitud occidental; de dicho punto, la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Sota al norte y San Agustín o Las Muras al sur, hasta alcanzar las nacientes del Estero Londón, en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}33'47''$ de latitud sur y $80^{\circ}14'39''$ de longitud occidental; de dichas nacientes, el curso del Estero Londón, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}34'14''$ de latitud sur y $80^{\circ}14'01''$ de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica del Cerro Safando; de dicho punto del Estero Londón, el paralelo geográfico hacia el Este, hasta alcanzar la cumbre del Cerro Safando en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}34'14''$ de latitud sur y $80^{\circ}12'48''$ de longitud occidental; del Cerro Safando, una alineación al Nor-Este, hasta la afluencia del Estero Canoso en el Río Lascano o Cañas, punto de coordena-

.../.

das geográficas 1°32'53" de latitud sur y 80°11'25" de longitud occidental; de esta afluencia, una alineación al Nor-Este, la afluencia del Estero Guabito de Marcillo en el Estero El Guabito de Marcillo en el Estero El Guabito, punto de coordenadas geográficas 1°31'23" de latitud sur y 80°10'10" de longitud occidental; de esta última afluencia, el curso del Estero Guabito de Marcillo, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto de coordenadas geográficas 1°30'02" de latitud sur y 80°12'03" de longitud occidental; de estos orígenes, la línea de cumbre de la Cordillera de La Chonta que pasa por el Cerro de La Mona, nacientes de los tributarios orientales de los Esteros El Cedro y Malo, así como por orígenes de este último estero, sitio Ciruela, intersecta la vía Sequel Olmedo en un punto de coordenadas geográficas 1°25'34" de latitud sur y 80°11'26" de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de los orígenes del Estero Cañas y continúa por las nacientes de los Esteros Sequel y Salitre, hasta alcanzar la cima del Cerro Las Losas, en un punto de coordenadas geográficas 1°25'03" de latitud sur y 80°10'03" de longitud occidental". Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo tercero de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete, dieciséis por el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el Artículo tercero de este proyecto. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 4º.- Además de la asignación que le corresponde por lo dispuesto en el Decreto Legislativo sin número, de 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 113, de 24 de enero de 1980, asígnese, por esta vez, un aporte extraordinario de TREINTA MILLONES DE SUCRES, con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones". Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo cuatro de es .../.

te proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presentes, diecisiete por el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Primera Disposición Transitoria.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de Concejales del Cantón Colimes en el plazo de noventa días, contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y Concejales". Hasta aquí la primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la primera Disposición Transitoria de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presentes, diecisiete por la primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada. Proceda a dar lectura a la siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La segunda Disposición Transitoria dice: "Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón COLIMES, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades correspondientes del Cantón Balzar y de la Provincia del Guayas, en la misma forma que lo venían haciendo antes de su cantonización". Hasta aquí la segunda y última Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existe intervención alguna. Los legisladores que estén de acuerdo con la segunda Disposición Transitoria.../.

toria de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciséis honorables legisladores presentes, quince por la segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada. Proceda a dar lectura al Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo final.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo final, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presentes, dieciséis por el Artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los considerandos dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que la parroquia Colimes perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Balzar, Provincia del Guayas, ha logrado un notable desarrollo en lo poblacional, cultural, urbanístico y económico; Que la indicada Parroquia cuenta con suficiente Personal, debidamente capacitado, que puede asumir las correspondientes funciones administrativas que la Ley determina para la organización de cantones; Que la Parroquia Colimes tiene la infraestructura adecuada para el funcionamiento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal; Que es deber de la Función Legislativa atender las justas aspiraciones de las poblaciones como Colimes, que buscan su desarrollo y progreso, mediante la obtención de una jerarquía administrativa; Que el H. Consejo Provincial del Guayas, ha emitido informe favorable a la Cantonización de Colimes, y, la Comisión Especial de Límites Internos de la República ha presentado el respectivo informe legal; y, En uso de las facultades constitucionales, EXPIDE: LA SIGUIENTE LEY DE CREACION DEL CANTON COLIMES". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existiendo intervención alguna, los señores legisladores que estén de acuerdo con los considerandos
.../.

de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presentes, diecisiete por los considerandos, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Por lo consiguiente, - habiendo sido aprobados los artículos y los considerandos de este proyecto, queda aprobada esta Ley por parte del Congreso Nacional. Remítalo al Presidente de la República para que se pronuncie sobre ello de acuerdo a la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al siguiente punto - del Orden del Día.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Cuarto punto del Orden del Día: Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica Estatal de Bolívar".- Hasta aquí el cuarto punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al primer artículo,

EL SEÑOR SECRETARIO: El primer Artículo del Proyecto dice así: "Créase la Universidad Técnica Estatal de Bolívar (U.T.E.B.) la que contará con la Facultad de Administración, con sus Escuelas de: Ingeniería Comercial, Auditoría y Contabilidad; y, Gerencia Técnica Industrial. La Facultad de Agropecuaria con su Escuela de Tecnología Avícola y las Facultades y Escuelas que se crean con posterioridad. Su sede será la ciudad de Guaranda". - Hasta aquí el Artículo primero del Proyecto, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente: Quisiera solamente - agregar en el Artículo primero, el nombre de la Universidad de Bolívar, pues después de haber conversado con algunos de los - alumnos de la Extensión Universitaria de Bolívar veo conveniente se ponga el Artículo primero de la siguiente manera: "Artículo primero.- Créase la Universidad Técnica Estatal de Bolívar 23 de Abril (UTEB) la que contará con la Facultad de Administración con sus Escuelas de Ingeniería Comercial, Auditoría y Contabilidad; y Gerencia Técnica Industrial. La Facultad Agropecuaria con su Escuela de Tecnología Avícola y las Facultades y Es-
.../.

cuelas que se crearen con posterioridad. Su sede será la ciudad de Guaranda". El nombre se debe a que el 23 de Abril de 1884 fue creada la Provincia de Bolívar y el 23 de Abril de 1979 inició clases la Extensión Universitaria de Bolívar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Considero que el ponerle nombre alguno es potestativo de la Universidad.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Pero que conste ahí, así lo aceptan, así lo quieren.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso ya sería resolución interna de la universidad; en este caso, dejémosle que la universidad le ponga el nombre.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Es que en el Artículo primero habría que ponerse: "Creáse la Universidad Técnica Estatal de Bolívar, Veinte y Tres de Abril (UTEBA), la que contará con la Facultad de Administración, etc., etc." tal como está el artículo, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay alguien que apoye la moción del Honorable Chaves?. Apoyada. Vamos a proceder a votar la moción. Señor Secretario: proceda a dar lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La moción del Honorable Chaves es que a continuación de donde dice: "Universidad Técnica Estatal de Bolívar", del Artículo primero, se agregue la denominación: "Veinte y Tres de Abril"; en consecuencia, el Artículo primero quedaría redactado de la siguiente manera según la moción del Honorable Chaves: "Créase la Universidad Técnica Estatal de Bolívar "Veinte y Tres de Abril" (UTEBA), la que contará con la Facultad de Administración, con sus escuelas de Ingeniería Comercial, Auditoría y Contabilidad; y, Gerencia Técnica Industrial. La Facultad Agropecuaria con su Escuela de Tecnología Avícola y las Facultades y Escuelas de Guaranda". Hasta aquí el Artículo primero que ha sido modificado por la moción del Honorable Carlos Chaves y que ha tenido el respaldo de varios honorables legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existiendo intervención alguna, los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Chaves, que se sirvan levantar el brazo.-----

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete honorables legisladores presentes, trece por el Artículo primero del proyecto, con la moción modificada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, antes de rectificación parece que había una intervención. Honorable Molina.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, que se rectifique la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, antes de la rectificación había una intervención. Honorable Molina. ¿Por la rectificación?. Punto de orden, Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: De acuerdo al Reglamento del Congreso Nacional, una vez que se ha dado la votación, yo he pedido rectificación de la votación, tiene que darse inmediatamente la rectificación de la votación, así que yo le ruego, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le he dado la palabra al Honorable Molina, porque está pidiendo la rectificación de la votación.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Rectificación de la votación, nada más; que se tome votación y luego pues, puede tomar la palabra cualquiera de los legisladores. Yo le ruego, porque yo creo que el señor Secretario se equivocó al contar los diputados que levantaron la mano. Le ruego, por favor, que se rectifique la votación primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Su punto de orden cuál es, Honorable?-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Señor Presidente, señores legisladores: la creación de una Universidad es acto solemne, debiera ser; y habida cuenta, señor Presidente, de que presumo que la Universidad Técnica de Bolívar va a nacer, yo quisiera que para que de para esto que llaman la historia de la ley, a sabiendas también de que esta es una especie de cementerio en el sentido de que no hay publicidad para lo que aquí se diga, pero para quedar bien con mi conciencia, señor Presidente, yo me voy a permitir hacer una reflexión: ya los señores diputados, después de lo que ha acontecido el día domingo, ninguno está realmente con los apremios del orden político más general, y podría ser el momento... Antes de eso, señor Presidente, ruego a usted como punto de orden, que se sirva constatar el quórum.-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a constatar el quórum, señor secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Están presentes dieciséis honorables legisladores, cuatro en cada Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, hay quórum. Continúe, Honorable.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: ¿Cuántos están en la Comisión de lo Civil y Penal?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Están presentes en la Comisión de lo Civil ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En la Comisión de lo Civil, conforme lo expresado, están presentes los honorables Errol Cartwright, Leonidas Plaza, Eloy Torres y el Honorable Molina que solicita la verificación del quórum, señor Presidente.-----

EL H. MOLINA MONTALVO: Para que este asunto no pase de semejante manera y podamos en un momento oportuno tratar con toda la seriedad del caso, yo me retiro para que no haya quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos sin quórum al momento, Honorable Chaves, no podemos continuar así. Vamos a suspender ahí hasta el día de mañana... Debo indicarle que para aprobar esta moción se necesitan las dos terceras partes y esto lo vamos a analizar a ver qué se dio, sino se procedería a votar de nuevo con una rectificación, que no habría inconveniente alguno.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente: de dieciséis presentes, trece votos es más que las dos terceras partes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha pedido rectificación de votación, Honorable.-----

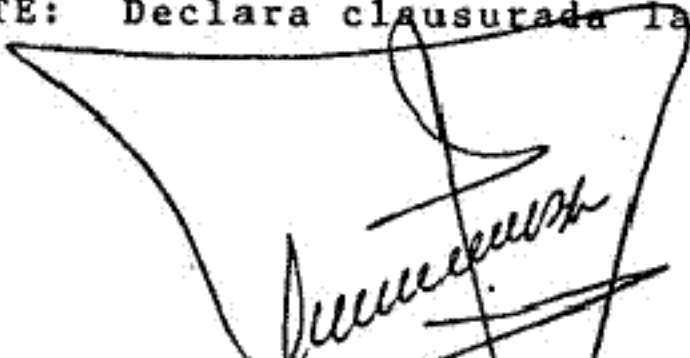
EL H. CHAVES GUERRERO: Puedo retirar la rectificación de la votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos sin quórum en este momento, Honorable Chaves. Se clausura la sesión por falta de quórum y mañana continuamos a las cuatro de la tarde con el trabajo.-----

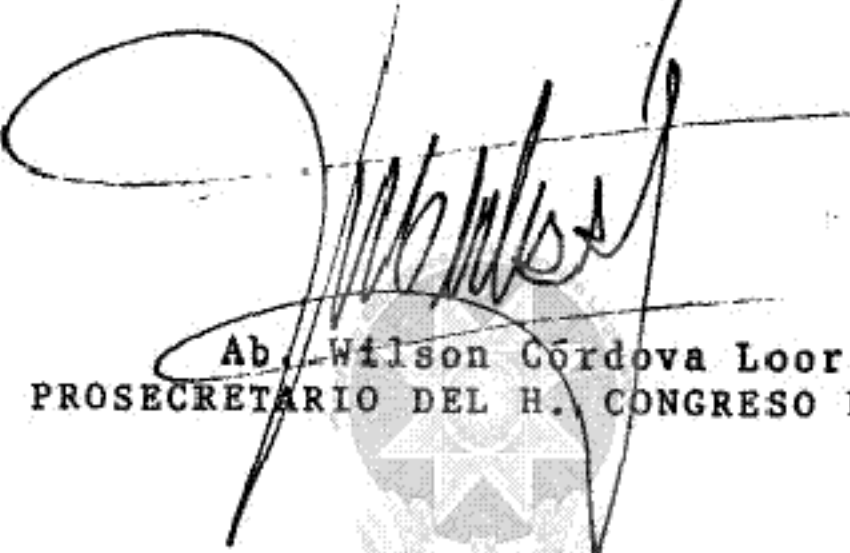
..../.

- VII -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declara clausurada la sesión a las 19H05.-



Dr. Averroes Bucaram Zaccida,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.



Ab. Wilson Córdova Loo,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

B.R.G.



ARCHIVO